IV CONGRESO PROVINCIAL (MÁLAGA) 6 Y 7 DE ABRIL 2018

SALESIANOS COOPERADORES PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA

REGLAMENTO ELECTORAL 2018

ÍNDICE

PREÁMBULO.
LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL: OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES
1. Objetivo: la elección del Consejo provincial, ejercicio de comunión y corresponsabilidad.
2. Sujeto a la normativa eclesial.
3. Parte de la implicación común en el ámbito local.
4. Implicación indirecta de los centros locales en el ámbito provincial.
5. Elección de personas responsables-animadoras.
6. Elección un colegio.
7. Atención a los criterios generales.
8. Criterios para la elección.

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES, PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA
1. Electores.
2. Elegibles.
3. Presentación de candidaturas.
4. Elección del Consejo provincial.
4.1. Convocatoria.
4.2. Desarrollo.
5. Constitución del nuevo Consejo.
ANEXO
Formulario de otorgamiento de representación para el ejercicio del derecho al voto.

Lectura del santo evangelio según San Lucas (22, 24-26)

Además, los discípulos tuvieron una discusión en cuanto a quién de ellos sería el mayor. Pero Jesús les dijo: «Los reyes de las naciones se enseñorean de ellas, y los que tienen autoridad sobre ellas son llamados "benefactores" pero entre ustedes no debe ser así, sino que el mayor entre ustedes tiene que hacerse como el menor y el que manda tiene que actuar como el que sirve.

PREÁMBULO
LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL: OBJETIVO Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Objetivo: la elección del Consejo provincial, ejercicio de comunión y corresponsabilidad.

El PVA se ocupa de la elección de dirigentes en el marco del capítulo IV del Estatuto, dedicado a la comunión y la colaboración. Se trata, por tanto, de un ejercicio de corresponsabilidad no solo para la buena marcha de la Asociación, sino, sobre todo, para dotar a esta comunidad de "*hermanos y hermanas en Don Bosco*" (Art. 21 EPVA) de responsables que animen la vida asociativa y comunitaria. Pide para esta llamada "*comprometerse a atenderla con fidelidad y espíritu de servicio*" (Art. 22.1 EPVA).
Para conseguir esta finalidad, este Reglamento regula el proceso electivo del Consejo provincial de la Asociación de Salesianos Cooperadores en la Provincia María Auxiliadora, desarrollando lo previsto en el Proyecto de Vida Apostólica (PVA) y con el objetivo de posibilitar la adecuada provisión de los servicios a prestar y la máxima participación de todos los Consejos locales en dicho proceso.

2. Sujeto a la normativa eclesial

Como asociación pública de fieles, la asociación de salesianos cooperadores en el presente reglamento, además, se somete de buen grado a la normativa eclesial.

3. Parte de la implicación común en el ámbito local

Establece el PVA que "*el Centro es el núcleo fundamental de la Asociación*" (art. 36.1 EPVA). La elección de los/as responsables locales es puramente democrática y parte de la necesidad de responsabilizar al máximo a todos los miembros de la Asociación; implicación de todos en la animación y gobierno del Centro, manifestada, entre otras cosas, en la participación electoral y en la aceptación del servicio al Centro.

4. Implicación indirecta de los centros locales en el ámbito provincial

Los miembros del Consejo provincial son elegidos mediante sufragio restringido, reservado a los consejeros de los Centros canónicamente erigidos. Puesto que todos estos fueron elegidos mediante votación universal, el Consejo provincial es también expresión de la corresponsabilidad de todos/as los/as Salesianos/as Cooperadores/as en el gobierno de la Asociación.

5. Elección de personas responsables-animadoras

La elección del Consejo provincial tiene como objetivo proveer a una agrupación provincial de Centros de personas animadoras y responsables necesarias para desarrollar las funciones que el PVA les encomienda: "*promover las directrices básicas de la Asociación y coordinar las iniciativas formativas y apostólicas*" (art. 25.1 RPVA). Para ello, se deposita en varios/as Salesianos/as Cooperadores/as, durante un período de tiempo determinado, las funciones de animación y de gobierno de acuerdo con el PVA y el Código de Derecho Canónico.

6. Elección de un colegio

No se olvide que se elige un Consejo que actúa de forma colegial; es un concepto que, englobándolo, va más allá del trabajo en equipo y, desde luego, supera al trabajo individual.

7. Atención a los criterios generales

Dejamos para el final, aunque no son menos importantes, los criterios generales de nuestra organización: flexibilidad, adaptabilidad y servicio a la persona como norma última.

En suma, la elección puede adoptar las formas concretas que mejor respondan a la situación, con tal que se garanticen los principios de:

- libertad de expresión y elección de los electores;
- respeto de las opciones de la mayoría;
- relevo de las personas en los cargos.

Según este espíritu, vez por vez podrán adoptarse las normas que parezcan convenientes.

8. Elementos a reflexionar y orientaciones para la elección

Si bien podrá ser elegido cualquier Salesiano/a Cooperador/a con arreglo a lo que en el Reglamento se establece (lo que es un signo de corresponsabilidad), y partiendo de los principios generales anteriores, como Asociación es importante que el elector, al tiempo de emitir su voto y elegir a los miembros del Consejo, tenga presente en su discernimiento una serie de elementos para su reflexión:

– En primer lugar habrá que procurar la elección de las personas más idóneas para este tipo de servicio por su preparación, experiencia o posibilidad de dedicación, sin que se deba forzar a nadie a prestar este servicio.

- Comprender las limitaciones propias de nuestra condición laical: los/as Salesianos/as Cooperadores/as somos hombres y mujeres sencillos, y tenemos dificultades, falta de tiempo y responsabilidades familiares.

Asimismo, para un más adecuado funcionamiento provincial, el Consejo provincial invita a tener en cuenta algunas orientaciones como:
- la continuidad del servicio de animación provincial: es importante tratar de garantizar que en el Consejo provincial a elegir estén presentes algunos miembros del Consejo saliente, para asegurar la continuidad de criterios y proyectos.
- la representación de las zonas: debido a la amplitud geográfica de la Provincia es conveniente, que estén representadas las distintas zonas en las que dividimos nuestra Provincia, como expresión de nuestra riqueza, diversidad, comunión y corresponsabilidad provincial.

Con esta motivación, el Consejo provincial presenta al IV Congreso Provincial el siguiente

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE SALESIANOS COOPERADORES, PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA

1. Electores

1.1. Son electores los consejeros y consejeras locales legítimamente elegidos de los Centros canónicamente erigidos, el Delegado o la Delegada de cada Centro, los/as Consejeros/as provinciales -en cuanto miembros del Congreso provincial- y el Delegado y la Delegada provinciales.

1.2. Se excluye a cualquier otro/a Salesiano/a Cooperador/a, SDB o FMA no citados; por ejemplo: representantes de grupos de cooperadores/as, consejeros/as de Centros en formación y Consejeros/as de Centros erigidos que no hayan sido elegidos por votación de la asamblea local (es decir, quienes cubran vacantes por nombramiento del propio Consejo local).

1.3. El sufragio activo se puede ejercer personalmente o por delegación.

1.4. En el caso de que algún elector no pudiese asistir a la Asamblea electoral, podrá otorgar su representación, delegando la formulación de su voto, a favor de otro elector de su mismo Consejo local que sí asista a la Asamblea o a favor de un/a Consejero/a provincial. Para ello, deberá cumplimentar el documento que figura como Anexo a este Reglamento electoral, que deberá presentarse por el/la elector/a delegado a la mesa electoral en el momento de su constitución.

Cada elector/a podrá ostentar una sola delegación de voto. Se exceptúa de lo anterior:
- Los/as Consejeros/as provinciales, que podrán ostentar un máximo de tres delegaciones de voto.

- Los/as electores/as asistentes de centros canarios, que podrán ostentar varias delegaciones de voto siempre que representen a electores/as de sus respectivos centros.

2. Elegibles

1. Son elegibles todos/as los/as Salesianos/as Cooperadores/as de la Provincia, tanto miembros de Centros canónicamente erigidos como de Centros en formación reconocidos en el Directorio provincial, que presenten su candidatura conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

2. Conforme al art. 24.2 del Reglamento del Proyecto de vida Apostólica de la Asociación, no podrán ser elegibles los/as consejeros/as provinciales salientes que hayan permanecido en el cargo dos trienios consecutivos.

3. Presentación de candidaturas

3.1. El motor de la presentación de candidatos es la conciencia personal, estimulada y apoyada por la comunidad. Los/as Salesianos/as Cooperadores/as dispuestos a asumir algún servicio se lo irán comunicando a sus respectivos Consejos locales, quienes, inmediatamente, lo pondrán en conocimiento del Consejo provincial mediante correo electrónico con la ficha de presentación al coordinador provincial.

3.2. Cualquier cooperador puede presentar su candidatura personal, remitiéndola al Consejo provincial antes del 16 de marzo de 2018.

3.3. El Consejo provincial elaborará una única papeleta electoral que incluirá a todas las candidaturas, relacionadas por zonas, y las enviará a los Consejos locales antes del 23 de marzo de 2018, para permitir la correcta delegación de voto.

4. Elección del Consejo provincial

4.1. Convocatoria

Para proceder a la elección del Consejo provincial se reunirá el Congreso provincial, el día 6 de abril, convocado por el Coordinador provincial. Conforme a lo establecido en el artículo 4.4 del Directorio provincial, corresponde al Congreso provincial la aprobación del Reglamento electoral en la primera sesión de trabajo.

La Asamblea electoral tiene carácter colegial, por lo que, a tenor del canon 119 del Código de Derecho Canónico, se requieren tres condiciones:

1. La convocatoria de todos los miembros conforme a lo que establece el c. 166.
2. La participación de la mayoría absoluta de los/as convocados/as, entendiéndose como participantes también a aquellos/as electores/as que, no pudiendo estar presentes, hayan otorgado su representación por escrito delegando su voto.
3. El cómputo del resultado de la votación se hará sobre las personas electoras participantes presentes en la asamblea.

4.2. Desarrollo

El Coordinador y la Secretaria provinciales salientes, el Secretario General del Congreso y el/la Consejero/a local de mayor antigüedad en la Asociación presente en la Asamblea formarán la mesa electoral y, en caso de necesidad, resolverán las dudas interpretando lo previsto en este Reglamento.

La mesa electoral solicitará a la Asamblea la presentación ante la misma de las delegaciones de voto y expondrá el mecanismo electoral, que se regirá conforme a lo siguiente:

- La votación para la elección del Consejo provincial será secreta; cualquier otra votación se realizará a mano alzada.
- Cada persona electora podrá formular su voto marcando un máximo de doce candidaturas. En otro caso, el voto será nulo.
- La mesa electoral, realizará el recuento de votos.
- Resultarán válidamente elegidos las candidaturas que hayan obtenido mayoría absoluta de los votos en el primer o, en su defecto, segundo escrutinio; en otro caso, se efectuará un tercer escrutinio, resultando válidamente elegidas las candidaturas que hayan obtenido mayor número de votos.
- Los casos de empate se resolverán a favor de la persona candidata de mayor antigüedad en la Asociación. En caso de persistir el empate, resultará elegido la persona candidata de mayor edad.

Seguidamente tendrá lugar la votación. Celebrada válidamente la votación conforme a lo anterior, la mesa proclamará a las personas candidatas elegidas, levantándose acta del proceso y del resultado, por la Secretaria, que firmarán los miembros de la mesa.

5. Constitución del nuevo Consejo

Al concluir el Congreso, los/as nuevos/as Consejeros/as, de acuerdo con el Coordinador provincial saliente, acordarán el momento de la constitución del nuevo consejo.

ANEXO: VOTO DELEGADO

Otorgamiento de representación y voto para el Congreso Provincial de Salesianos/as Cooperadores/as de la Provincia "María Auxiliadora" que se celebrará en Málaga el día 7 de abril de 2018.

D. /D.ª _____, provisto/a de DNI _____, en mi calidad de consejero/a electo/a del Consejo local de SS.CC. del Centro de _____, desempeñando actualmente el servicio de_____, otorgo mi representación a favor de D./D.ª _____ para que por delegación mía formule mi voto en el proceso de elección del Consejo provincial que tendrá lugar en el IV Congreso provincial de Salesianos Cooperadores que se celebrará en Málaga los días 6 y 7 de abril de 2018.

En _____, a ___ de _____ de 2018

El/la otorgante: Acepto, el/la representante:

Fdo.: D./D.ª_____ Fdo.: D./D.ª_____

El presente otorgamiento debe aportarse a la mesa electoral, una vez constituida y antes de que dé comienzo la elección.

QUIERO SERVIRTE EN LOS DEMÁS

Quiero servirte en los demás, Señor.
Quiero entregar mi vida
y lo mejor de mí,
para el servicio a los que me rodean.

Muéstrame los caminos
de la solidaridad.
Llévame por la huella de la compasión.
Condúceme al horizonte del amor eficaz.

Dame tu mano, Señor,
y guíame hacia donde me necesiten.

Te ofrezco mi tiempo,
mi esfuerzo,
mis ganas de dar y de darme.

Quiero seguir tu ejemplo,
ser capaz de dar todo por los otros.

Quiero vivir con alegría
la fiesta del dar,
como tantos que anduvieron estos senderos
y los fecundaron con sus vidas.

Prepara mis manos,
mi corazón y mi mente,
para estar atento a los otros.
Para tener una mirada que sepa descubrir
tu rostro vivo en los que sufren.
Para vivir abierto a tu llamada
en los que sufren.
Para encontrar tu presencia
en los que nadie quiere ver.

Se que te alegra
la generosidad con el otro,
la mano tendida para ayudar,
la palabra pronta para consolar,
la ofrenda de la vida
para luchar por los derechos de los demás. Señor,

Tú que eres Padre y Madre,
aconséjame y camina conmigo.
Tú que eres el Hijo,
maestro y compañero,
enséñame a vivir tus opciones.
Tú que eres Espíritu de Vida Nueva,
aliéntame, empújame, sostenme,
fecunda mi entrega.

Dios Bueno,
que quieres el bien y la vida digna para todos.
Ayúdame a servirte en los demás,
para vivir honrando tu Nombre
y construyendo tu Reino.

Marcelo A. Murúa